



El que suscribe, con el carácter de responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Chiapas, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad enviada al pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción **XXV**, del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.

En relación a las atribuciones legales y facultades de este organismo público que derivan de los artículos 1, 2, 3, 4, del Decreto por el que se crea el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Interior del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que, Dentro del presupuesto autorizado no se cuenta con la partida para la dictaminación de los estados financieros.

Lo que hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, a 13 días del mes de diciembre de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Héctor Gildardo Aguilar Villalba
Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Ciencia,
Tecnología e Innovación del estado de Chiapas